
NOTA RESUMEN

Nota resumen del informe 16/2023, relativo a los Planes antifraude aprobados por las universidades públicas que participan en la ejecución de las medidas del Plan de Recuperación, transformación y resiliencia

Barcelona, 26 de julio de 2023

La Sindicatura de Cuentas de Cataluña ha emitido el informe 16/2023, relativo a los Planes antifraude aprobados por las universidades públicas que participan en la ejecución de las medidas del Plan de Recuperación, transformación y resiliencia (PRTR), en cumplimiento de su Programa anual de actividades.

El informe, presentado por la síndica Anna Tarrach como ponente, fue aprobado por el Pleno de la Sindicatura en la sesión del 20 de junio de 2023.

El trabajo de esta fiscalización limitada ha incluido la revisión del cumplimiento de la normativa aplicable a los planes de medidas antifraude que deben aprobar las universidades públicas que participan en la ejecución de los fondos del PRTR y la evaluación de la estructura de gobernanza y los procedimientos adoptados para la elaboración, aprobación, difusión, implantación y seguimiento de los planes aprobados.

El ámbito temporal abarca las actuaciones realizadas por las universidades hasta el 28 de febrero de 2023.

El 21 de julio de 2020 el Consejo Europeo aprobó el instrumento Next Generation EU con un eje central: el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) destinado a mitigar el impacto económico y social de la covid. Los estados miembros debían diseñar un Plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR) que incluyera reformas e inversiones necesarias para alcanzar los objetivos de los MRR para poder acceder a los recursos. El 13 de julio de 2021 el Consejo de la UE aprobó el PRTR elaborado por el Estado español.

El Reglamento de la UE en el que se regula el MRR dispone que los estados miembros adoptarán las medidas adecuadas para proteger los intereses financieros de la Unión y velar por la correcta utilización de los fondos MRR. A tal efecto, la Orden del Ministerio de Hacienda y Función Pública 1030/2021 determina el sistema de gestión del PRTR y establece que toda entidad que participe en la ejecución de las medidas del PRTR debe disponer de un Plan de medidas antifraude (PMA) que permita garantizar que los fondos se han utilizado de conformidad con las normas y, en particular, en lo referente a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de interés. Dicho plan debe cumplir unos requisitos mínimos.

Las universidades participan como ejecutoras en el componente 21, inversión 15 del PRTR. En concreto, está previsto que reciban de forma directa 84,33 M€ en el período 2021-2023. Además, también serán beneficiarias de otros proyectos incluidos en el PRTR.

La fiscalización realizada ha incluido la revisión del cumplimiento de la normativa aplicable a los PMA y, en concreto, la evaluación de la estructura de gobernanza y los procedimientos adoptados para la elaboración, aprobación, difusión, implantación y seguimiento de los PMA aprobados.

Se ha examinado el proceso de elaboración y los contenidos de los PMA en lo que respecta a las medidas de prevención, detección, corrección y persecución del fraude y de los conflictos de intereses. También se han analizado los sistemas de difusión empleados para dar a conocer el PMA y si se disponía de sistemas de gestión y seguimiento económico de los ingresos y los gastos.

Las 7 universidades públicas aprobaron un PMA y previeron una estructura de gobernanza, Comisión Antifraude, que sería la responsable de llevar a cabo los PMA. El 28 de febrero de 2023 todas las universidades excepto una, habían constituido formalmente dicho órgano.

No todas las universidades hicieron los tests de autoevaluación y riesgo que contempla la normativa como paso previo a la elaboración del PMA: 5 universidades los facilitaron y 2 universidades no lo facilitaron. De las que los facilitaron, solo en 2 casos estaba completo.

Respecto al procedimiento para tratar el conflicto de interés y la suscripción de una DACI, todas las universidades disponían de un modelo, pero en 4 universidades no se habían aprobado procedimientos específicos para la gestión de los conflictos de interés.

La matriz de riesgos es una herramienta para facilitar la evaluación de la probabilidad de impacto de determinados riesgos en diferentes áreas de gestión. 5 universidades facilitaron la matriz de riesgos, si bien no de forma completa.

En relación con las medidas de detección, los PMA de todas las universidades prevén que deben contar con mecanismos de notificación y denuncia y con el desarrollo de indicadores de fraude (banderas rojas) como señales de alerta. 2 universidades han implementado un canal de denuncias y solo 1 universidad ha establecido un listado de banderas rojas.

Por último, la Sindicatura indica en el informe un conjunto de recomendaciones que considera que deberían ser objeto de una atención especial por parte de las universidades públicas de Cataluña. En particular, destaca la recomendación de que el PMA y las medidas de prevención, detección y persecución del fraude y del conflicto de interés deberían ser fácilmente visibles y accesibles desde las páginas web de las universidades.

<p>Esta nota resumen tiene efectos meramente informativos. El informe se puede consultar en www.sindicatura.cat.</p>
